

CUADRO RESUMEN DE LA NORMATIVA ACTUAL SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS

VACACIONES				
CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIONES	REQUISITOS, CODICIONES Y OBSERVACIONES	SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN
Vacación Anual	22 días hábiles Agosto	Si 100%	Si el mes de agosto fuera inferior a 22 días hábiles, los que falten se podrán disfrutar en julio.	
BAJAS EN AGOSTO				
Bajas antes de Agosto		Sí 100%	Se podrá disfrutar de la vacación del mes de agosto a continuación del alta médica. A los interinos con vacante también se les devuelve el mes de agosto.	
Baja con hospitalización		Sí 100%	Coincidiendo con periodo vacacional, las vacaciones restantes se disfrutarán a continuación del alta médica.	
Baja por embarazo, parto, lactancia, permiso maternidad/paternidad, adopción, acogimiento		Sí 100%	Disfrutará de la vacación una vez finalizada la situación. Los interinos con vacante de plantilla , las mismas condiciones, supeditado a la fecha de finalización de su nombramiento y siguiente contrato.	Solicitud al inicio del permiso de que se trate. Modelo RH-02
LICENCIAS				
CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIONES	REQUISITOS, CONDICIONES Y OBSERVACIONES	SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN
Enfermedad, riesgo durante embarazo o lactancia natural que dé lugar a Baja Médica.	Hasta 21 días	Baja médica que implica Reducción Salarial: Los 3 primeros días de baja se cobrará el 50% del salario. Del cuarto al vigésimo día se cobrará el 75% A partir del día vigésimo primero se cobrará el 100%.	Las situaciones en las que no se va a aplicar la reducción salarial son: - Intervención quirúrgica y hospitalización (también hospital de día). - Accidente de trabajo, tanto dentro del centro escolar, como durante el desplazamiento al mismo, siempre que tengamos autorización para residir en otro municipio diferente al de nuestro centro de trabajo. - Enfermedad profesional: Todas las enfermedades relacionadas con la voz. - Enfermedades graves: Las que aparecen en el RD 1148/2011 29 julio. - Enfermedades declaración obligatoria: Aparecen en RD 2210/1995 28 diciembre. - Fracturas. - Acoso laboral. - Interrupción voluntaria del embarazo. - IT motivada por violencia de género. - Maternidad. - Tratamientos de radioterapia y quimioterapia, y todo tipo de exploraciones. - Cuando una misma enfermedad provoca recaídas, en el parte de baja el médico tiene que especificar que se trata de una recaída de la primera enfermedad. En la 2ª baja no se aplicará ninguna reducción salarial, siempre y cuando la 1ª baja haya tenido una duración de, al menos 20 días. Si, por el contrario, la 1ª baja ha durado menos de 20 días, en la 2ª baja se aplicará la reducción salarial a partir del último día de la 1ª baja hasta completar los 20 días.	Parte médico de baja por Incapacidad Temporal. Se comunicará de inmediato al Centro (Modelo RH-01) y se presentarán en Recursos Humanos los partes correspondientes al órgano de Personal y a MUFACE, no más tarde del 4º día hábil desde el inicio de la situación. Partes confirmación cada 15 días. Interinos partes semanales.
Enfermedad que no dé lugar a Baja Médica.	Hasta 4 días al curso	100%	Se podrá disfrutar de 4 días al curso (seguidos o alternos) por causa de enfermedad o accidente sin necesidad de presentar baja médica. Si la ausencia es de 1 día, se presentará declaración responsable. Si la ausencia es superior a 1 día, será necesario presentar justificante médico. Una vez se hayan usado estos 4 días, las ausencias por enfermedad conllevarán necesariamente baja médica.	Declaración responsable. Justificante médico.
	Más de 3 meses	Sí 100%	Para percibir el 100% de las retribuciones será necesario solicitar a MUFACE el subsidio para el cobro de las complementarias y un certificado de la cantidad pagada por esa entidad. Con ese certificado, la Consejería completará hasta el 100% de las retribuciones complementarias. Todo se puede tramitar en la Consejería de Educación. Vacaciones: lo mismo que en el punto anterior. Las prórrogas por estas licencias tendrán plenitud de derechos económicos hasta los 18 meses.	"Partes de confirmación" mensuales. Interinos partes de confirmación semanales.
Matrimonio / Pareja de Hecho	15 días naturales	Sí 100%	Deben ser días consecutivos, teniendo que estar comprendido el día de la celebración del matrimonio / inscripción dentro del periodo solicitado. Puede acumularse a la vacación anual o a cualquier otra clase de permiso.	Modelo RH-02 en los centros. En la reincorporación se aportará justificante (fotocopia del Libro de Familia) o certificado de inscripción.
Estudios	Según convocatoria podrán ser anuales o cuatrimestrales.	Según convocatoria podrán ser retribuidas o no *	Finalidad: estimular la realización de actividades de formación, investigación e innovación educativas. * En las retribuidas no se incluirá el componente singular del complemento específico.	Modelo RH-02 y documentación según convocatoria.
Asuntos propios	Su duración acumulada no podrá exceder de 3 meses en dos años	No	Condicionado a las necesidades del servicio. No se concede cuando está próximo a vacaciones escolares, comienzo y finales de curso. Interinos con vacante de plantilla su duración será de 8 días por cada curso escolar.	Modelo RH-02 en los centros.
REDUCCIONES DE JORNADA				
RETRIBUTIVAS				
CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIONES	REQUISITOS, CODICIONES Y OBSERVACIONES	SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN
Cuidado de familiar de 1er grado	Máximo un mes	Sí 100%	Reducción de hasta el 50% de la jornada por enfermedad muy grave. Si hubiera más de un titular se puede prorratear entre ellos respetando el plazo máximo de un mes.	Modelo RH-02
Funcionarios Interinos con vacante de plantilla disfrutarán la reducción en los mismos términos.				
NO RETRIBUTIVAS				
Nacimiento Hijo Prematuro	2 horas diarias máximo	Reducción proporcional de haberes	Hijo prematuro u hospitalizado a continuación del parto. Esta reducción es independiente del permiso para ausentarse un máximo de dos horas retribuidas.	Modelo RH-02
Guarda Legal	Un tercio o mitad de la jornada	Reducción proporcional de haberes	Guarda legal o cuidado de menor de 12 años, familiar mayor o discapacitado dependiente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que no desarrolle actividad retributiva o inferior al salario mínimo. Cuando dos o más funcionarios tengan este derecho, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por necesidades de servicio. La disminución de jornada del 2º trimestre del año se prolongará hasta la finalización del siguiente bimestre (julio y agosto).	15 días antes de cada trimestre escolar (1-9 a 31-12) (1-1 a 31-3) (1-4 a 31-8) Modelo RH-02 y justificante (Libro de Familia, Certificado del INSERSO, INEM, INSS ... según proceda)
Recuperación de enfermedad	Un tercio o mitad de la jornada	80% ó 60% respectivamente	Reincorporación paulatina al puesto de trabajo por razón de enfermedad.	Puede presentarse iniciado el curso escolar. Su extensión abarca el trimestre completo. Modelo RH-02 y justificante
Interinos con vacante disfrutarán las mismas reducciones no retributivas; los interinos con sustitución, las reducciones estarán condicionadas por finalización de su nombramiento.				

CUADRO RESUMEN DE LA NORMATIVA ACTUAL SOBRE LICENCIAS Y PERMISOS

PERMISOS				
CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIONES	REQUISITOS, CONDICIONES Y OBSERVACIONES	SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN
Traslado de domicilio	1 día hábil en la misma localidad. 2 días hábiles en distinta localidad.	Sí 100%	Todo ello sin perjuicio de la autorización administrativa necesaria para residir fuera de la localidad de prestación del servicio.	Modelo RH-02 en el centro y justificante con posterioridad (vale incluso una declaración jurada)
Exámenes	Tiempo necesario para su realización.	Sí 100%	Concurrencia a exámenes finales u obligatorios, pruebas selectivas convocadas por el Gobierno de Cantabria y/o otras administraciones educativas y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.	Modelo RH-02 en el centro y justificante en la reincorporación de haber acudido al examen.
Deber inexcusable	Tiempo necesario	Sí 100%	Siempre que no se puedan realizar fuera del horario de trabajo y previa comunicación con antelación suficiente al equipo directivo. Son deberes inexcusables: citaciones judiciales (testigo, jurado) o administrativas, trámites necesarios de expedición o renovación documento oficial o actos de naturaleza. (Trámites notariales no)	Modelo RH-02 en los centros y justificante en la reincorporación.
Conciliación Vida Familiar y Laboral	Tiempo necesario Curso escolar	Sí 100%	Consulta <u>médica</u> hijo menor de 12 años o familiar 1er grado. Se requiere justificación médica y de inexistencia fuera del horario laboral. <u>Flexibilidad horaria</u> con hijos menores de 12 años o familiares de 1º grado dependientes, <i>siempre que las necesidades del servicio lo permitan.</i>	Solicitud antes de 15 días del inicio del curso escolar
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, etc. de un familiar	Familiar de 1º grado: 3 ó 5 días hábiles* consecutivos, según sea misma o distinta localidad. Familiar de 2º grado, 2 ó 4 días hábiles* consecutivos.	Sí 100%	Por fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización, cirugía mayor ambulatoria y hospital de día, de un familiar de 1º o 2º grado de consanguinidad o afinidad. (No entra ni parto ni cesárea). En caso de hospitalización, los días se podrán disfrutar en cualquier momento mientras el familiar permanezca hospitalizado. En los demás casos, los días se disfrutarán a partir del hecho causante. Se entiende por misma localidad cuando coinciden el lugar de trabajo y el hecho causante del que dimana el derecho a este permiso. <i>Cuando concurren varios familiares con derecho</i> , se podrán disfrutar de los respectivos permisos de forma que no coincidan en el tiempo, supeditado a las necesidades del servicio. * No son días hábiles: sábados, domingos y las fiestas del calendario laboral.	Modelo RH-02 en los centros. En la reincorporación se aportará justificante (Libro de Familia, resolución judicial, certificado médico, etc. según corresponda)
Parto Adopción y acogimiento (No inferior a un año)	16 semanas. En caso de parto múltiple, 2 semanas más por cada hijo/a a partir del segundo o por hijo discapacitado	Sí 100%	Las 16 semanas se distribuirán a opción de la funcionaria siempre que 6 semanas sean posteriores al parto. Sin perjuicio de estas 6 semanas, el resto del permiso podrá disfrutarse por el progenitor, cuando éste trabaje, de manera simultánea o sucesiva a la madre. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o parte que reste del permiso. Cuando el neonato permanezca hospitalizado después del parto, el permiso se ampliará en tantos días como se encuentre hospitalizado. Máximo de 13 semanas adicionales. Adopción y acogimiento. Cómputo del plazo: A elección del funcionario a partir de la decisión administrativa o judicial o resolución judicial. Permiso compartido, si trabajan ambos, de manera simultánea o sucesiva. Adopción o acogimiento internacional. Si fuera necesario ir al país de origen se tendrá derecho a un permiso de hasta dos meses, percibiendo las retribuciones básicas (sueldo y trienios). Con independencia de lo anterior, el permiso de 16 semanas podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución judicial de la adopción.	Modelo RH-01 y documentación médica justificativa. En el caso de la adopción y acogimiento se aportará justificación según los casos: resolución judicial, Libro de Familia, etc. y en el supuesto de mayores de 6 años un certificado de un trabajador social
Maternidad Funcionarias Interinas	Igual		Los mismos derechos y además: Podrán obtener destino en vacante de curso completo en los procedimientos de adjudicación. Efectos administrativos desde inicio de curso y económicos desde su toma de posesión.	Modelo RH-01
Paternidad	28 días naturales ininterrumpidos.	Sí 100%	A partir de la fecha de nacimiento, decisión administrativa o judicial de acogimiento/adopción. Si el permiso coincide con el mes de agosto, se disfrutarán las vacaciones a continuación del permiso de paternidad.	Modelo RH-01 y Libro de Familia
Nacimiento Hijo Prematuro	2 horas diarias máximo	Sí 100%	Por nacimiento de hijo prematuro u hospitalizado a continuación del parto, la madre u otro progenitor tendrán derecho a ausentarse del trabajo un máximo de dos horas diarias, preferentemente de carácter no lectivo.	Modelo RH-02
Lactancia	1 hora al día hasta los 12 meses del hijo/a o 4 semanas más acumulables al permiso maternal	Sí 100%	La hora de lactancia se situará al inicio o al final de la jornada o bien dos periodos de media hora al inicio y al final de la jornada. Si hay dos o más hijos menores de 12 meses, la hora se multiplicará por el número de hijos. Podrá disfrutarse por la madre o por el padre. Cuando se opte en lugar de la hora de lactancia por cuatro semanas más de permiso, se tendrá que solicitar para que se conceda de manera consecutiva a las 16 semanas de permiso maternal. En parto, adopción o acogimiento múltiple se incrementará proporcionalmente. Si se solicita la lactancia acumulada NO se podrá solicitar a continuación excedencia por cuidado de niño menor.	Modelo RH-02 en los centros.
Exámenes prenatales	Tiempo necesario	Sí 100%	Las funcionarias tendrán derecho a ausentarse del trabajo para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.	Modelo RH-01 en los centros y justificante médico que implique la realización de los exámenes dentro de la jornada de trabajo.
Hijos discapacitados	2 horas diarias	Sí 100%	Dos horas de flexibilidad horaria, siempre que las necesidades del servicio lo permitan	Con 15 días de antelación del inicio del curso. Modelo RH-01
Violencia de género	Tiempo necesario según Servicios Sociales o de Salud	Sí 100%	También se tendrá derecho a: Reducción de jornada con disminución proporcional de retribución. Reordenación del tiempo de trabajo, adaptación horaria, flexibilización horaria en los términos que establezca la Administración de Cantabria.	
Funciones representativas	Tiempo necesario	Sí 100%	Funciones sindicales, formación sindical, representación del personal.	
Los funcionarios interinos disfrutarán de los mismos permisos, con las siguientes salvedades: Funciones representativas: Interinos con vacante de plantilla. Duración de permisos condicionada a la fecha de finalización de su nombramiento.				
Grados de Consanguinidad y Afinidad: 1º grado: padres, suegros, cónyuges, hijos // 2º grado: Abuelos, hermanos, cuñados, nietos.				